



Gemma Reinón

Abogada en Català Reinón

La videovigilancia como prueba en procedimientos laborales: admisibilidad y práctica procesal en los Tribunales

La utilización de la videovigilancia como medio probatorio en procedimientos laborales, especialmente en casos de despido, **se ha convertido en un tema recurrente en la práctica jurídica moderna**, a raíz de la evolución de las tecnologías y los marcos legales aplicables. La jurisprudencia, tanto de los tribunales españoles como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), ha delineado un marco que regula cuidadosamente su admisión y el respeto por los derechos fundamentales de los trabajadores.

Marco normativo y jurisprudencial

La Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) y la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) son claras en sus artículos 90 y ss. y 382 respectivamente, sobre la admisibilidad de los medios de prueba en el ámbito laboral, tal y como nos explica el [despacho de abogados en Barcelona, Català Reinón Abogados](#). **Estas disposiciones permiten que se utilicen grabaciones de videovigilancia como prueba documental en juicios, siempre que se cumplan ciertos requisitos de transparencia y proporcionalidad.**

Admisión de la videovigilancia como prueba

Para la admisión de este tipo de prueba, **los tribunales han de valorar la licitud de las grabaciones**, tomando en cuenta tanto las regulaciones sobre protección de datos como los derechos fundamentales de los trab ...